



Fernando de la Mora, 02 de Octubre de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID N° 455.763.

SEÑOR:

Dr. Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Pública

ANTECEDENTES:

Pedido Inicial para la Elaboración de un llamado para la adquisición *ADQUISICION DE AUTOADHESIVO PARA AUTO Y MOTO.*

Disposiciones de la Ley 7021/2022 en su inciso c DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

NORMATIVA APLICABLE:

El su artículo 4' de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La Resolución DNCP N° 454/2024, Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la ley 7021/2022.

ESTA UNIDAD MENCIONA:

Atento a lo mencionado precedentemente, se transcribe la metodología para la elaboración de precios referenciales para el presente llamado y se detallan a continuación:

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales para el llamado, **DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, fueron remitidos solicitudes de presupuesto por nota a la EMPRESA BIG SOLUTION, empresa relacionada al rubro, dando respuesta positiva la empresa.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el PRECIO PROMEDIO de la combinación de:

- Presupuesto de empresas mencionadas
- Contratos anteriores

En ese sentido, tomados como referencia EL PRESUPUESTO solicitado a 1 un potencial oferente, a través de nota los cuales se detallan a continuación:

EMPRESA BIG SOLUTION: se le ha solicitado presupuesto para el proceso referido, de acuerdo a la planilla del bien o servicios requeridos y remitidas a través de mesa entrada de la uoc, se ha recibido la respuesta de dicha empresa.



En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de las opciones:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

	DESCRIPCION	ID 374.033	ID 389.374	BIG SOLUTION	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	Material Autoadhesivo para Auto	610	705	3.500	4.815	1.605
2	Material Autoadhesivo para Moto	485	660	3.500	4.645	1.548

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Se adjunta a la presente, copias de los presupuestos y los contratos anteriores mencionados.

Conclusión

EN CONSIDERACION A LOS FUNDAMENTOS E INFORMACIONES EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE APROPIADO EL PRESENTE MECANISMO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS PARA EL LLAMADO.

ES MI DICTAMEN



U.O.C. Lic. Eligio Acosta
Director de UOC



Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay

Telefax:(021)522-143

Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

Señores

BIG SOLUTION

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "**adquisición de autoadhesivo para auto moto**" esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Se adjunta un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida
1	Material Autoadhesivo de Plásticos para Auto,cocido impermeables, 100 micrones de espesor, color turquesa correspondiente al año 2025, medidas de 6 cm. x 7,5 cm., garantía de durabilidad de color de 2 años, sello de seguridad auto luminoso, números de orden legibles, mapa del municipio correspondiente impregnado posterior al escudo municipal, facilidad de despegue para su colocación, sistema alfanumérico legibles para su mejor perforación, leyendas alegóricas a la ciudad etiqueta autoadhesiva vehículos con parabrisas .	Unidad
2	Material Autoadhesivo de Plásticos para Moto, cocido impermeables, 100 micrones de espesor, color turquesa correspondiente al año 2025, medidas de 6 cm x 7,5 cm, garantía de durabilidad de color de 2 años, sello de seguridad auto luminosa, números de orden legibles, mapa del municipio correspondiente, impregnado posterior al escudo municipal, facilidad despegue para su colocación, sistema alfanumérico legibles para su mejor perforación, leyenda alegóricas a la ciudad etiqueta autoadhesiva vehículos con parabrisas	Unidad



Big Solution
de Luis Sosa
RUC 4.178.533-9

PRESUPUESTO

Fecha: 26/09/2024

Empresa: BIG SOLUTION

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio " **adquisición de autoadhesivo para auto moto** " de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Se detalla en el siguiente formulario

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Material Autoadhesivo de Plásticos para Auto, cocido impermeables, 100 micrones de espesor, color turquesa correspondiente al año 2025, medidas de 6 cm. x 7,5 cm., garantía de durabilidad de color de 2 años, sello de seguridad auto luminoso, números de orden legibles, mapa del municipio correspondiente impregnado posterior al escudo municipal, facilidad de despegue para su colocación, sistema alfanumérico legibles para su mejor perforación, leyendas alegóricas a la ciudad etiqueta autoadhesiva vehículos con parabrisas	Unidad	3.500
2	Material Autoadhesivo de Plásticos para Moto, cocido impermeables, 100 micrones de espesor, color turquesa correspondiente al año 2025, medidas de 6 cm x 7,5 cm, garantía de durabilidad de color de 2 años, sello de seguridad auto luminosa, números de orden legibles, mapa del municipio correspondiente, impregnado posterior al escudo municipal, facilidad despegue para su colocación, sistema alfanumérico legibles para su mejor perforación, leyenda alegóricas a la ciudad etiqueta autoadhesiva vehiculos con parabrisas	Unidad	3.500

*El "ID" (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 4 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024*.

Firma de la Empresa:
Representante.


BIG Solution
de Luis Sosa
RUC 4.178.533-9



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Contrato N° 42 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 17 días del mes de Julio del año 2020 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa "BIG SOLUTION", representada por LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO con RUC N° 4.178.533-9 con domicilio Soldado Ovelar N° 126 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE AUTO-ADHESIVO PARA VEHICULOS Y MOTOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.033

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución M.F.M. N° 2012 /2020.




BIG SOLUTION
RUC. 4178533-9





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cote Total, Contrato Abierto, No. Abastecimiento, simultáneo, No.						BIG SOLUTION	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (MATERIAL AUTOADHESIVO PARA AUTO)	Unidad	UNIDAD	64.000	610	39.040.000
2	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (MATERIAL AUTOADHESIVO PARA MOTO)	Unidad	UNIDAD	64.000	485	31.040.000
						Precio Total	70.080.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.080.000.- (Gs. Setenta millones ochenta mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarribia esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Transito.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá



BIG SOLUTION
RUC. 4178553-9



Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A / 507 8
 Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las



BIG SOLUTION

RUC: 4178533-9

Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A / 507 800
Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República de Paraguay al día 17 mes Septiembre año 2020

Abog. Celso Gustavo Muñoz
Secretario General



Lic. Alcides Riveros Cardia
Intendente Municipal



LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO
RUC N° 4.178.533-9
EL PROVEEDOR

BIG SOLUTION
RUC: 4178533-9



Contrato N° 30 /2021

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa "BIG SOLUTION", representada por LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO con RUC N° 4.178.533-9 con domicilio Soldado Ovelar N° 126 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE AUTO-ADHESIVO PARA VEHÍCULOS Y MOTOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- [[agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.374

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 575 /2021.



VISION: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competitiva, satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral, sostenible e inclusivo.

BIG Solutions
de Luis Sosa
RUC 4.178.533-9



mecip
2015



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE AUTO-ADHESIVO PARA VEHICULOS Y MOTOS con ID: 389374						BIG SOLUTION	
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor, (MATERIAL AUTO ADHESIVO PARA AUTO)	Unidad	UNIDAD	72.000	705	50.760.000
2	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (MATERIAL AUTO ADHESIVO PARA MOTO)	Unidad	UNIDAD	72.000	660	47.520.000
						Precio Total	98.280.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 98.280.000.- (Gs. Noventa y ocho millones Doscientos ochenta mil) IVA incluido.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 10 días corridos para la entrega del bien: **"ADQUISICIÓN DE AUTO-ADHESIVO PARA VEHÍCULOS Y MOTOS"**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

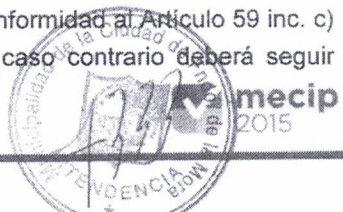
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tránsito.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



VISION: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competitiva en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo

BIG SOLUTIONS
de Luis Sosa
+5952 500 099 5319
RUC 4079 5319

WWW.FDM.GOV.PY
Ruta Mariscal Estigarriba c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 06 mes Abril y año 2021.


Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General


Lic. Alcides Rivero Candia
Intendente Municipal

LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO
"BIG SOLUTION"
EL PROVEEDOR



BIG Solutions
de Luis Sosa
AUC 0178.533-9